



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Salamanca

Convocatoria de concesión de ayudas municipales a la rehabilitación de edificios de viviendas.

BDNS (Identif.): 495785

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE VIVIENDAS.

BDNS (Identif):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria que puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Beneficiarios. Los propietarios de las viviendas pertenecientes a una Comunidad de Propietarios que realice obras de rehabilitación en el edificio, iniciadas con posterioridad al 1 de enero de 2019.

Objeto. La realización de obras de rehabilitación en elementos comunes de edificios con uso predominante de residencial vivienda, promovidas por la Comunidad de Propietarios, dirigidas a ajustes razonables en materia de accesibilidad, obras de conservación exigidas por la ITE (Inspección Técnica de Edificios) o mejora de la eficiencia energética.

Bases Regulatoras. Aprobadas por Acuerdo del Consejo de Administración de la EPE Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo (EPE PMVU) de 30 de diciembre de 2019, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca de 21/01/2020.

Cuantía. Las subvenciones se concederán con cargo al presupuesto de la EPE PMVU (Capítulo 65 Otros gastos de gestión, subcuenta 65200000000) dentro del límite de 1.000.000 €.

Plazo de presentación de solicitudes. Durante los dos meses siguientes a contar desde la convocatoria en el BOP de Salamanca en las oficinas de la EPE PMVU a través del Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

Salamanca

2020-02-10

El Presidente de la EPE PMVU (Decreto Alcaldía 18/06/2019)

Daniel Llanos García.